



# *Resolución Ministerial*

## **VISTOS:**

El Oficio Extra FAP N° 002038-2025-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01180-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01070-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta de fecha 7 de mayo de 2025, el Agregado de Defensa a la Embajada Británica en el Perú remite al Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú remite al Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, información relacionada a la invitación de la Real Fuerza Aérea (Reino Unido) para que junto a una delegación de la FAP participen en la Conferencia Global de Comandantes de Fuerzas Aéreas y Espaciales (Global Air & Space Chiefs' Conference, o GASCC por sus siglas en inglés) y en el evento Real Internacional Air Tattoo 2025 (Royal International Air Tattoo, o RIAT, por sus siglas en inglés), que se llevarán a cabo del 16 al 20 de julio de 2025, en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

Que, con Oficio Extra FAP N° 002038-2025-SECRE/FAP, la Fuerza Aérea del Perú solicita al Ministerio de Defensa autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General del Aire CARLOS ENRIQUE CHÁVEZ CATERIANO, identificado con NSA N° 94564 y DNI N° 43656786, del Mayor General FAP MARIANO NIEVES RODRIGUEZ LLERENA, identificado con NSA N° 95448 y DNI N° 43704349 y del Mayor FAP OSCAR UGARTE IZQUIERDO, identificado con NSA N° 97468 y DNI N° 43549783, para que participen en los citados eventos, en el lugar y fechas programadas; asimismo, considerando el itinerario de los vuelos internacionales, solicita autorizar su salida del país el 14 de julio y su retorno el 22 de julio de 2025, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del citado documento, la Institución Armada remite el Informe Legal N° 009-2025; la Hoja de Gastos N° 83 DGVC-ME/SIAF-RP; así como, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000004 y N° 0000000755 que garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Institución Armada señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del citado personal militar, por cuanto, permitirá intercambiar experiencias y tomar conocimiento real de los últimos avances en materia de tecnología aeroespacial, defensa y seguridad a fin de contrarrestar las futuras amenazas y utilizar las tecnologías emergentes para garantizar que las capacidades se mantengan a la vanguardia. Asimismo, permitirá fomentar y consolidar alianzas estratégicas que contribuirán al fortalecimiento de la imagen y presencia institucional en el ámbito internacional;

Que, mediante el Oficio N° 01180-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 096-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior del mencionado personal militar;

Que, mediante el Informe Legal N° 01070-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el citado viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General del Aire CARLOS ENRIQUE CHÁVEZ CATERIANO, del Mayor General FAP MARIANO NIEVES RODRIGUEZ LLERENA y del Mayor FAP OSCAR UGARTE IZQUIERDO, para que participen en la Conferencia Global de Comandantes de las Fuerzas Aéreas y Espaciales, y en el evento Real Internacional Air Tatto 2025, que se llevarán a cabo en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 16 al 20 de julio de 2025; así como, autorizar su salida del país el 14 de julio y su retorno el 22 de julio de 2025.

**Artículo 2.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos: Lima - Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) - Lima**

**Clase económica**

US\$ 3,049.61 x 3 personas (Incluye importe TUUA)	US\$	9,148.83
---	------	----------

**Viáticos:**

US\$ 540.00 x 3 personas x 5 días	US\$	8,100.00
-----------------------------------	------	----------

<b>Total a pagar:</b>	<b>US\$</b>	<b>17,248.83</b>
-----------------------	-------------	------------------

**Artículo 3.-** El personal militar comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado al Ministro de Defensa, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 4.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa